



DIRECCIÓN SECPLAN

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PUBLICA
N° 6/2010 "SERVICIOS DE SUMINISTRO
DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, JUNIO
2010 - DICIEMBRE DE 2012".

Loncoche, 25 MAY 2010

DECRETO EXENTO N° 449.7

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 371 de fecha 07 de Mayo de 2010, elaborado por la Secretaria Comunal de Planificación que Aprueba la Licitación Publica N° 06/2010 "Contrato de suministro de Amplificación e Iluminación, Junio 2010 - Diciembre de 2012".

2.- El "Contrato de suministro de Amplificación e Iluminación Junio 2010 - Diciembre 2012" suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y el siguiente Oferente :

NOMBRE	RUBRO	RUT.
Guillermo Martínez Pérez Pro - 90.	Amplificación e Iluminación	[REDACTED]

3.- La Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Las Bases Administrativas y sus términos de referencia.

5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el "Contrato de suministros de Amplificación e Iluminación, Junio 2010 - Diciembre de 2012", suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y el siguiente oferente :

NOMBRE	RUBRO	RUT.
Guillermo Martínez Pérez Pro - 90.	Amplificación e Iluminación	[REDACTED]

2.- **IMPUTASE** el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta Presupuestaria Municipal y de los servicios traspasados de Educación y Salud.

El Contrato pasara a formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE EN COMUNICACION Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal



ALCALDE ALBERT SOTO GARCIA
Alcalde (S).

SRPR/SGM/ATV/MABG.

Distribución:

- Secretaria Municipal,
- Administración y Finanzas,
- Depto. salud Municipal,
- Depto. Educación Municipal,
- Unidad de transparencia,
- Archivo



**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS
AMPLIFICACION E ILUMINACION I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**

En Loncoche a 12 de Mayo de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, chileno, casado, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 385, Comuna de Loncoche, representación y personería que consta en Decreto Alcaldicio N° 1069 de fecha 06 de Diciembre 2008, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Empresa Pro-90, representada por el Sr. Guillermo Genaro Martínez Pérez, Rut, N° [REDACTED], con domicilio legal en calle [REDACTED], en adelante "LA EMPRESA", todos mayores de edad se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Por Licitación pública efectuada por la I. Municipalidad de Loncoche, a través del Portal www.mercadopublico.cl se adjudico a la Empresa Pro-90, representada por el Sr. Guillermo Genaro Martínez Pérez, Rut, N° [REDACTED] el contrato de Suministro Servicios de Amplificación e Iluminación, para las diferentes actividades que requiera la Municipalidad de Loncoche, según consta en Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 07 de Mayo de 2010, el cual no se reproduce por ser conocido por las partes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la empresa se compromete y obliga disponer cuando la Municipalidad de Loncoche lo requiera, los servicios necesarios para cumplir con las actividades solicitadas, y en conformidad al resto de los antecedentes que conforman esta licitación, instrumentos que se entienden forman parte íntegramente del presente contrato para todos los efectos legales, declarando expresamente el contratista conocerlos y aceptarlos en todas y cada una de sus partes.

TERCERO: El servicio de Suministro se requiere a contar del mes de Junio del año 2010 al mes de Diciembre del año 2012; Renovable por un año, si las partes así lo acordaran.

CUARTO: Como se trata de un Contrato de Suministro, no existe un monto total adjudicado ni un precio fijo, por tanto, las Ordenes de Compras se deberán ir generando a medida que se hace uso del convenio, haciendo referencia al proceso que le dio origen. Previo a la generación de las Ordenes de Compras se Requerirá el visto bueno del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Loncoche, o los Servicios traspasados de Educación y Salud. La generación de las Ordenes de Compra deberá realizarlas la Unidad Compradora del Departamento correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

QUINTO: Una vez enviada la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para aceptarla o rechazar a través del Sitio. Si el proveedor rechazare o no se pronunciare dentro del plazo antes señalado, la unidad compradora de la Municipalidad Informará a la Dirección solicitante, quien ordenará el rechazo de la orden de compra, informando de ello por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación, quien las resguardara para tener como antecedente para una futura licitación.

SEXTO: La cancelación se realizará contra la presentación de la documentación respectiva, dentro de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción. En el evento de existir reparos en la calidad y/o condiciones del servicio prestado, el pago se realizara una vez solucionadas dichas observaciones.

SÉPTIMO : La Inspección Técnica será de responsabilidad de la Dirección o Unidad solicitante.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Loncoche y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa.

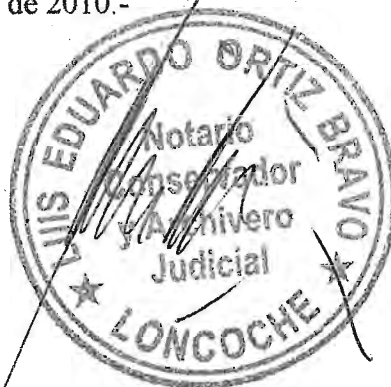
GUILLERMO GENARO MARTINEZ PEREZ
[REDACTED]



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

MABG.

FIRMARON ANTE MI A LA VUELTA: don GUILLERMO GENARO MARTINEZ PEREZ, C.N.I. Y RUT [REDACTED] y don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, C.N.I. Y RUT [REDACTED] en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE, RUT 69.191.100-4.- LONCOCHE, 24 de mayo de 2010.-



Genaro
24-05/2010